CONTRATO N° 36

CONTRATACION DIRECTA N°36/2020 - REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS DE USO INSTITUCIONAL – ID. N°386506.

Entre la Municipalidad de Villa Curuguaty, domiciliada en Avda. Carlos A. López c/ Independencia Nacional, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Nelson Javier Martínez Portillo, con Cédula de Identidad N° 3.435.301, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TORNERIA MECANICA GONZALEZ , domiciliada en calle Eusebio Ayala c/ Pai Lucke, República del Paraguay, representada para este acto por María Estela Albizo Maciel, con Cédula de Identidad N° 4.256.051, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS DE USO INSTITUCIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS DE USO INSTITUCIONAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°386506.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Torneria Mecanica Gonzalez

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N°36/2020** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Curuguaty. La adjudicación fue realizada según Resolución Intendencia Municipal N° 2089/2020 de fecha 09/11/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Reparación de Maquinarias Pesadas de Uso Institucional
Maquina: Motoniveladora John Deere 670G

Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	CANT	Precio unitario	Totales
1	73152101-14	Reparación de Tamden izquierdo y derecho de la Motoniveladora 670G AJUSTE DE DIFERENCIAL	GL	1	4.000.000	4.000.000
2	73152101-14	cambio de aceite hidráulico de 20 lts	UNI	10	660.000	6.600.000
3	73152101-14	Reparación de parte eléctrica	GL	1	2.620.500	2.620.500
4	73152101-14	balde de aceite 90 de 20 lts	UNI	1	532.000	532.000
5	73152101-14	cambio de Filtro de Eje AT 335492	UNI	1	479.987	479.987

Maquina: Retroexcavadora

Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida		Precio unitario	Totales
6	73152101-017	Confección de pernos nuevos	Uni	24	300.000	7.200.000
7	73152101-017	Confección de Buje	Uni	22	200.000	4.400.000
8	73152101-017	MANO DE OBRA (DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA RETRO)	GL	1	1.250.000	1.250.000
TOTAL						**27.082.487**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 27.082.487. (Guaraníes Veintisiete Millones Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY · INTENDENCIA

Tornería Mecánica González

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% SOBRE DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE 45 DIAS COMPUTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY INTENDENCIA

Tornería Mecánica González

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Curuguaty República del Paraguay al día 16 (Dieciséis) mes Noviembre y año 2020.

Firmado por: Abg. Nelson Javier Martínez Portillo (en nombre de la Contratante)

Firmado por: María Estela Albizo Maciel (en nombre del Proveedor)

Tornería Mecánica González

TORNERÍA MECÁNICA GONZÁLEZ
María Estela Albizo

Abg. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal